

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 3.523/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 270/2010, dimanante de autos núm. 1337/2010, en materia de Ejecución de títulos judiciales de R/Cantidad, a instancias de D. Israel Sierra Montes contra Impermeabilizaciones Bermudo S.L., habiéndose dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas:

1) Diligencia de Ordenación de 02-02-21011, parte dispositiva:

"Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, líbrese Oficio a la A.E.A.T. y al registro de la propiedad Nº 2 de Córdoba, recordando el cumplimiento del despacho remitido en su día a los fines acordados en proveído de fecha 16-12-10. Y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante a fin de que en el término de cinco días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, y ello previo al dictado de la resolución de insolvencia de dicha parte ejecutada Emp."Impermeabilizaciones Bermudo, S.L."

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe".

2) Decreto de 22-02-2011, parte dispositiva:

"- Hágase entrega la cantidad de 84,54€ al ejecutante del principal reclamado quedando pendiente la suma de 9.757,14 €, a cuyo efecto deberá comparecer ante este Juzgado o bien facilitar por vía Fax a este Juzgado de lo Social un número de C/C o Libreta de Ahorros (indicando número de Procedimiento) donde aparezca dicha parte ejecutante como titular de dicha cuenta a fin de transferir a la misma la referida cantidad.

- Declarar al/a los ejecutados/s Impermeabilizaciones Bermudo S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 9.757,14 €, insolvencia que se entenderá todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa ejecutada.

Modo De Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida

en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 0000/1446/0000/641337/10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

3) Diligencia de Ordenación de 30-03-2011, parte dispositiva:

"Visto el contenido de la diligencia negativa practicada por el funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de este Juzgado así como el estado de las presentes actuaciones, encontrándose la empresa Impermeabilizaciones Bermudo S.L. en ignorado paradero, se acuerda notificar a la misma la parte dispositiva de la Diligencia de Ordenación de 02-02-2011, Decreto de Insolvencia de 22-02-2011 así como de la presente resolución, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados, desde el siguiente del a notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mandó y firma, doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Impermeabilizaciones Bermudo S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 30 de marzo de 2011 La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.